



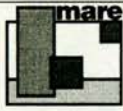
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE PESQUERA

RESIDUOS ADMISIBLES Y CANTIDADES.

TIPO DE RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDAD ADMISIBLE
ACEITE DE MOTOR.	10 litros.
CARTON.	Asimilable contenedor
ENVASES.	Asimilable contenedor
VIDRIO.	Asimilable contenedor
ESCOMBROS.	0,5 m3.
JARDINERIA, PODAS Y MADERA.	2 m3.
METALES Y CHATARRA.	2 m3.
VOLUMINOSOS	2 m3.

NORMAS ADMISIÓN:

- Las instalaciones están a disposición de los usuarios particulares para el depósito de residuos de origen domiciliario, y para aquellos usuarios que cumplan las cantidades máximas de referencia.
- El Ayuntamiento asignará una persona que se haga responsable de las llaves de la instalación y de transmitir a MARE, S.A. las incidencias detectadas en el servicio.
- Bajo ningún concepto se permite la entrada de usuarios al interior de los contenedores de gran volumen.
- Los residuos estarán previamente seleccionados por el usuario y depositarán los residuos en los contenedores habilitados y debidamente señalizados. En caso de saturación de los contenedores no se permite el depósito del residuos hasta el cambio de contenedor.
- No se permite la retirada de residuos de la instalación.
- Se permite la entrada de vehículos de hasta 3.500 kg de p.m.a.
- No se permite realizar descargas haciendo uso de grúas.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE PESQUERA

RESIDUOS NO ADMISIBLES:

- Restos de comida y residuos orgánicos.
- Animales muertos.
- Automóviles fuera de uso.
- Residuos hospitalarios e infecciosos.
- Residuos industriales.
- Residuos agrícolas y ganaderos. (Plásticos de Silo).
- Residuos generados por actividades mineras.
- Residuos radiactivos.
- Residuos no identificables.
- Residuos de diferentes tipologías sin clasificar.
- Residuos que no figuren en la lista de residuos admisibles.